



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO
Oficina Asesora del Despacho

RESOLUCIÓN No. 437 DE 2014.
(26 NOV 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UNA MOVILIZACIÓN POR LAS CALLES DE LA CIUDAD Y OCUPAR EL ESPACIO DE LA PLAZA DEL CARNAVAL Y LA CULTURA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que los señores **ALBERTO LOMBANA CÓRDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.983.030 de Pasto, y **LUIS GABRIEL BOLAÑOS M.**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.349.317 expedida en San Francisco - Putumayo, en calidad de representantes del Gremio de Taxistas del Municipio de Pasto, mediante Oficio radicado en este Despacho el 25 de noviembre de 2014 a las 11:20 de la mañana, manifiestan que para realizar una protesta pacífica en contra del Decreto Nacional No. 1047 del 4 de junio de 2014, "**POR EL CUAL SE ESTABLECEN NORMAS PARA ASEGURAR LA AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS CONDUCTORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TAXI, SE REGLAMENTAN ALGUNOS ASPECTOS DEL SERVICIO PARA SU OPERATIVIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", han organizado **UNA MOVILIZACIÓN PACÍFICA**, motivo por el cual solicita autorización para ocupar el espacio público de las calles de la ciudad y de la Plaza del Carnaval y la Cultura, el día 1 de diciembre de 2014, en horario de 8:30 a.m. a 1:00 p.m.

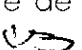

Que el artículo 20 de la Constitución Nacional garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones.

Que el inciso 1º del artículo 24 de la Carta Política establece que: "*Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la Ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia*".

Que el artículo 102 del Código Nacional de Policía establece: "*Toda persona puede reunirse con otras, desfilar en sitio público con el fin de exponer ideas e intereses colectivos de carácter político, económico, religioso, social o de cualquier otro fin lícito.*"

Que con fundamento en lo anterior, este Despacho considera legal y viable conceder la autorización requerida.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar a los señores **ALBERTO LOMBANA CÓRDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.983.030 de Pasto, y **LUIS GABRIEL BOLAÑOS M.**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.349.317 expedida en San Francisco - Putumayo, en calidad de representantes del Gremio de Taxistas del Municipio de Pasto, la ocupación de las calles de la ciudad y la Plaza del carnaval y la Cultural, para realizar "**UNA MOVILIZACIÓN PACÍFICA**", en contra del Decreto Nacional No. 1047 del 4 de junio de 2014, el día 1 de diciembre de 2014, en horario de 8:30 a.m. a 1:00 p.m., con el siguiente recorrido:  



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO
Oficina Asesora del Despacho

RESOLUCIÓN No. 437 DE 2014.
(26 NOV 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UNA MOVILIZACIÓN POR LAS CALLES DE LA CIUDAD Y OCUPAR EL ESPACIO DE LA PLAZA DEL CARNAVAL Y LA CULTURA

CONCENTRACIÓN: CALLE 21 FRENTE AL MONUMENTO AL TRABAJO. **HORA:** 8:30 A.M.

RECORRIDO: Salen del monumento al trabajo calle 21 con carrera 7ª hasta la carrera 14, siguen por la Avenida Fátima hasta la calle 18, continúan por la calle 18 hasta la Plaza del carnaval y la Cultura, en donde termina el recorrido a la 1:00 de la tarde.

- ARTICULO 2º:** Los señores **ALBERTO LOMBANA CÓRDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.983.030 de Pasto, y **LUIS GABRIEL BOLAÑOS M.**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.349.317 expedida en San Francisco - Putumayo, en calidad de representantes del Gremio de Taxistas del Municipio de Pasto, se responsabilizará de daños y perjuicios y garantizará que el evento sea pacífico, manteniendo el orden público, de conservación y respeto a las personas, a los inmuebles, establecimientos públicos, privados y comerciales, y a la comunidad en general y se comprometen además a no bloquear calles y/o avenidas.
- ARTICULO 3º:** El Municipio de Pasto a través de las Secretarías de Gobierno, de Tránsito y Transporte Municipal, y las Direcciones de Espacio Público y Prevención de Emergencias y Desastres del Municipio vigilarán el cumplimiento y desarrollo de la movilización de que trata el presente acto.
- ARTÍCULO 4º:** Enviar copia del presente acto a la Comandancia del Departamento de a Policía Nariño, a las Secretarías de Tránsito y de Gobierno, y a las Direcciones de Espacio Público y Prevención de Emergencias y Desastres del Municipio, para lo de su competencia.
- ARTICULO 5º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 26 NOV 2014

HAROLD GUERRERO LOPEZ
Alcalde Municipal de Pasto

PROYECTO: MAGALY MORA GARZÓN
Secretaría Ejecutiva

REVISÓ: ANA MARÍA GONZÁLEZ BERNAL
Jefa Oficina